

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 667

17 de septiembre de 2009

Presentada por *la senadora Santiago González*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico que investigue la situación actual sobre el material de relleno depositado dentro y en las márgenes del Río Grande de Loíza bajo el puente construido como parte de las obras de la Carretera PR-66 sobre este río.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el 2002 y como parte de las obras de la Carretera PR 66, popularmente conocida como Ruta 66, que actualmente conecta los Municipios de Carolina y Canóvanas, se construyó el puente ACT 006610 (identificación de la Autoridad de Carreteras) sobre el Río Grande de Loíza, en el Barrio Martín González del Municipio de Carolina.

La propuesta original para la construcción de este puente disponía la utilización de barcazas con el equipo pesado necesario para colocar las pilastras y demás partes del puente. Sin embargo, la compañía constructora, Del Valle Group y la Autoridad de Carreteras llegaron a un acuerdo que significó que en lugar de construir el puente desde el río, se colocó relleno en ambas márgenes del río, con el propósito de ubicar las grúas y demás equipos de construcción desde una superficie sólida. Por supuesto, parte del compromiso incluía remover el relleno que de forma temporera se había colocado, reduciendo el área de flujo de agua en esa porción del río.

Según alega la comunidad inmediata, el problema consiste en que una vez terminado el puente, los contratistas no removieron la totalidad del relleno que se había colocado. Esta acción de remoción incompleta puede tener unos impactos significativos sobre los niveles de

inundabilidad del área inmediata a la obra, que es precisamente el temor de los miembros de la comunidad.

Una vez los vecinos se percataron que no se iba a continuar removiendo el material usado como relleno, comenzaron a querellarse ante las agencias correspondientes: Autoridad de Carreteras (ACT) y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), responsables del proyecto y custodios de los cauces de ríos, respectivamente. En vista de que esta gestión no tuvo resultado, positivo, puesto que la ACT indicaba que el contratista había removido todo el material de relleno originalmente depositado, la comunidad optó por ampliar el ámbito de sus querellas, llevando la misma a la Oficina del Procurador del Ciudadano, la Asamblea Legislativa y al Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos. Mientras tanto, la comunidad, teniendo como portavoz al señor Carmelo Figueroa, iban preparando un minucioso registro de los eventos que ocurrían. Así cuando los eventos de gran precipitación ocurridos en septiembre de 2004 asociados a la entonces Tormenta Jeanne, el señor Figueroa videograbó la subida del agua del río hasta la calle que les queda frente a la casa; de la misma forma, grabaron las actividades de relleno y el trabajo relacionado cuando ocurrieron.

Llegado el año 2008, más de cinco años después del inicio de la construcción del puente, todavía no se tomaba acción por parte de las agencias gubernamentales. Es en abril de ese año, tras una reunión con el entonces Secretario Javier Vélez Arocho, el DRNA toma acción directa. En ese entonces se contrata a la compañía *Environmental Inventory and Consulting Group* (EIC), que se da a la tarea de proponer acciones de investigación hidrológica, geofísica y de agrimensura para determinar la existencia de material exógeno en el río y cuantificar el mismo, de encontrarse. Durante la primera visita que el personal de EIC llevó a cabo en el lugar, nos informan: “*se observó material caótico (representado por rocas, vigas de acero, varillas, etc.) lo que potencialmente indica que está el área impactada por labores de construcción. Los estudios a realizar permitirán determinar los trabajos que sean necesarios para mitigar el daño ocasionado en el Río y su valle de inundación*”¹

¹ Presentación a la comunidad: Estudios de Campo y Diseño de Plan de Mitigación, Areas potencialmente impactadas por actividades de construcción Río Grande de Loíza en el Barrio Martín González, Carolina, P. R. DRNA. Hon. Javier Vélez Arocho, Secretario.

La EIC lleva a cabo la investigación propuesta, y hasta ahí llega la información obtenible. Ni la comunidad, ni la legislatura tienen copia del estudio realizado y sus conclusiones y recomendaciones. Mientras tanto, el relleno en el río y su cauce y el peligro de inundación en este lugar permanecen tal y como se encontraban hace ya seis años.

Por tercera ocasión en estos años, la Asamblea Legislativa atiende esta situación no resuelta. Este Senado actuará para que esta ocasión sea la última en este largo y angustioso proceso.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de
2 Puerto Rico que investigue la situación actual sobre el material de relleno depositado dentro y
3 en las márgenes del Río Grande de Loíza bajo el puente construido como parte de las obras
4 de la Carretera PR-66 sobre este río.

5 Sección 2.- La Comisión rendirá un Informe conteniendo sus hallazgos, conclusiones y
6 recomendaciones no más tarde de noventa (90) días luego de aprobada esta Resolución.

7 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.